

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0312-M

Guayaquil, 27 de mayo de 2020

PARA: Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon
Subgerente de Compras Públicas

ASUNTO: INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. REGIÓN 2 (GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA)

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2578-M, mediante el cual solicitó el inicio del proceso para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. REGIÓN 2 (GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA)**, la suscrita pone a conocimiento de la Subgerencia de Compras Públicas, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la mencionada contratación.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2578-M, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales de la época, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso de contratación del CFN-B.P.-SBSG-2019-2578-M, contando con los términos de referencia aprobados con fecha 07 de enero de 2020.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2578-M, en su parte pertinente se indica lo siguiente:

"[...] La Corporación Financiera Nacional B.P., requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, ya que son indispensable para el cumplimiento de las actividades de la institución, son utilizados diariamente y por ende requieren el mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de prolongar la vida útil de los vehículos y evitar daños en el parque automotor por la falta de mantenimiento, por ende se requiere contar de forma inmediata con el servicio.

La CFN B.P no dispone de personal técnico mecánico para efectuar los mantenimientos sean estos preventivos y correctivos, a su vez no dispone de un taller mecánico, y no cuenta con los equipos, herramientas y accesorios, para realizar la actividad de mantenimiento vehicular.

Por tal razón, a fin de que estos vehículos se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, para proporcionar a la CFN B.P., la movilización necesaria, a fin de que ejecuten las tareas encomendadas de la mejor manera, precautelando la integridad física del talento humano y de los bienes institucionales.

[...] En base a lo establecido en la Planificación, Presupuesto y Plan Anual de Contratación para el año 2020, solicito a usted en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P., autorice el inicio del proceso para la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ, Y EN LAS SUCURSALES DE MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA"., se adjuntan en físico las especificaciones técnicas del servicio a contratar,

Finalmente, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, en el referido memorando concluyó señalando que se requiere iniciar el respectivo procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0312-M

Guayaquil, 27 de mayo de 2020

NACIONAL B.P. REGIÓN 2 (GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA), con la finalidad de no dejar desprovisto del servicio a los vehículos de la Institución, y corregir posibles fallas o prevenir daños mayores derivados del desgaste por el tiempo de uso, manteniendo así, la normal operatividad de los vehículos de la Corporación Financiera B.P.

2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejores costos que los establecidos en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el servicio requerido no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado se adjuntan las pantallas de verificación correspondientes.

3.- ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

3.1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los términos de referencia con las características técnicas del servicio requerido fueron proporcionados por el área requirente, esto es, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales.

3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional.

3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

De acuerdo a la investigación de mercado realizada, y de las cotizaciones recibidas, se confirmó que en el mercado existe la oferta para el servicio requerido por la institución.

3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)

Con la finalidad de elaborar el presente estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a aproximadamente 30 distintos proveedores, cuya actividad económica registrada en el RUC, se relaciona con el objeto de la presente contratación, y que se encuentran registrados en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.

3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda en el portal institucional del SERCOP de contrataciones similares durante el año 2019, obteniéndose entre otros, el siguiente resultado:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0312-M

Guayaquil, 27 de mayo de 2020

CÓDIGO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE CONTRATO	ESTADO	PRESUPUESTO SIN IVA	PUBLICACIÓN	OBSERVACION
SIE-CFNGYE-022-2018	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. – REGION 2 (GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA)	365 días	Ejecución de Contrato	USD181,305.55	11-dic-2018	De acuerdo a lo detallado en los términos de referencia, se confirma que aún cuando el plazo de ejecución es igual al requerido por la institución, la cantidad de vehículos del parque automotor no es similar al de la CFN B.P.
MCBS-DDQS-001-2019	DIRECCIÓN DISTRITAL 17D08 PARROQUIAS RURALES CONOCOTO A LA MERCED MIES	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTINIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PATIO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO SUR	200 días	Finalizada	USD11,114.92	04-jun-2019	De acuerdo a lo detallado en los términos de referencia, se confirma que el plazo de ejecución no es similar al requerido por la CFN B.P.
MCS-ARCH-005-2019	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO ARCH	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA MECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO AGENCIA REGIONAL PENÍNSULA	365 días	Finalizada	USD9,124.65	21-jun-2019	De acuerdo a lo detallado en los términos de referencia, se confirma que aún cuando el plazo de ejecución es igual al requerido por la institución, la cantidad de vehículos del parque automotor no es similar al de la CFN B.P.
MCS-EMMAPEP-06-2019	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES BOLIVAR, JUNIN, SAN VICENTE, SUCRE Y TOSAGUA EMMAP-EP	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMPRESA	70 días	Finalizada	USD8,781.27	10-oct-2019	De acuerdo a lo detallado en los términos de referencia, se confirma que el plazo de ejecución no es similar al requerido por la CFN B.P.

Por lo detallado en el cuadro anterior, se verifica que no existieron procesos de contratación de similares características al requerido actualmente por la Institución.

3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS

No aplica, ya que no existen procesos de similares características, ejecutados en el año 2019.

3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

De conformidad con las cotizaciones obtenidas en el mercado, se corroboró que no existen servicios sustitutos más eficientes.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0312-M

Guayaquil, 27 de mayo de 2020

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

En el presente estudio de mercado se recibió las siguientes cotizaciones:

DETALLE	COTIZACIONES		
	RAZÓN SOCIAL:	RAZÓN SOCIAL:	RAZÓN SOCIAL:
	NOMBRE COMERCIAL:	NOMBRE COMERCIAL:	NOMBRE COMERCIAL:
	RUC:	RUC:	RUC:
	FECHA COTIZACIÓN	FECHA COTIZACIÓN	FECHA COTIZACIÓN
	GAVILANES MORALES VICTOR HUGO	INDUAUTO S.A.	METROCAR S.A.
	N/A	INDUAUTO	METROCAR S.A.
	0915819114001	0990014094001	1790258645001
	26-feb-2020	09-abr-2020	14-abr-2020
	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
Servicios de mantenimiento preventivo	\$27,226.53	\$28,905.63	\$30,636.49
Servicios de mantenimiento correctivo	\$688,624.91	\$1,238,042.21	\$1,238,038.33
SUBTOTAL	\$715,851.44	\$1,266,947.84	\$1,268,674.82
IVA 12%	\$85,902.17	\$152,033.74	\$152,240.98
TOTAL	\$801,753.61	\$1,418,981.58	\$1,420,915.80
SRI - ESTADO TRIBUTARIO	Obligaciones pendientes	Al día en sus obligaciones	Al día en sus obligaciones
IESS - OBLIGACIONES PATRONALES	Obligaciones en mora	No registra obligaciones en mora	No registra obligaciones en mora
ESTADO RUP	No habilitado	Habilitado	No habilitado
REGISTRO DE INCUMPLIDOS	No hay registro	No hay registro	No hay registro

4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

4.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para el caso del servicio del mantenimiento preventivo de los vehículos de la región 2 de la CFN B.P., las cotizaciones recibidas corresponden al listado de precios de todos los mantenimientos que podrían realizarse por tipo de vehículo.

Por lo indicado, mediante acta de reunión de fecha 29 de abril de 2020, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales se comprometió a remitir el detalle de los mantenimientos que se realizarán durante la ejecución del nuevo contrato, con el fin de establecer un presupuesto real para la presente contratación; información que fue remitida con fecha 30 de abril de 2020, y corregida finalmente con fecha 25 de mayo de 2020.

Con esta información, la Jefatura de Adquisiciones procedió a calcular el valor de los mantenimientos que se prevén realizar a cada uno de los vehículos que corresponden al presente proceso de contratación, estableciendo un valor promedio de USD\$28,922.88 (Veintiocho mil novecientos veintidós 88/100 Dólares Americanos) más IVA.

4.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el caso del servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos de la región 2 de la CFN B.P., el valor promedio obtenido en las cotizaciones recibidas, es por USD\$1,054,901.82 (Un millón cincuenta y cuatro mil novecientos uno 82/100 Dólares Americanos) más IVA; sin embargo, éste es un valor muy elevado en comparación al monto real pagado por este rubro en el contrato que se encuentra vigente a la actualidad, de acuerdo a la información brindada por el área requirente (USD\$132.006,55). Por lo tanto, se recomienda tomar como referencia el monto pagado en el mantenimiento correctivo del contrato vigente a la fecha, agregando un 10% de inflación, dando como resultado el total de USD\$145.207,21 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos siete 21/100 Dólares Americanos) más IVA.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0312-M

Guayaquil, 27 de mayo de 2020

4.3. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

En conclusión, esta Jefatura de Adquisiciones recomienda establecer el presupuesto referencial para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. REGIÓN 2 (GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA)**, en **USD174.130,09 (Ciento setenta y cuatro mil ciento treinta 09/100 Dólares Americanos) más IVA.**

5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 36 establece: *“De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...] 3. Selección de Ofertas.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). [...]”*.

El mismo instrumento legal, Capítulo III, que norma el procedimiento de Selección de Ofertas para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 65 establece: *“Obras, Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en el numeral 3 del artículo 36 del presente Reglamento Interno, cuyo presupuesto referencial sea superior a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. [...]”*.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso corresponde a una **Selección de Ofertas**.

6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

En el numeral 7 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, mediante Circular Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0001-C de fecha 18 de junio de 2019, se establece: *“Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación debidamente emitida por la Gerencia de Presupuesto y Control, o Subgerencia Regional de Operaciones, según corresponda.”*.

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del Plan Operativo Anual perteneciente a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, inherente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. REGIÓN 2 (GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA)**, verificando que éste proyecto se encuentra signado con el código SBSG09.

7.- DIRECTRICES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Finanzas emitió Directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, en el cual entre otros aspectos se mencionó: *“[...] Las entidades de la Administración Pública, excepto las responsables de atender la emergencia nacional, con el objeto de optimizar los recursos que puedan ser destinados a la emergencia, deberán restringir los gastos que se generan en los ítems detallados en el Anexo 1, adjunto a la presente [...]”*.

Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-SGGI-2020-0010-O de fecha 26 de abril de 2020, el Mgs. Carlos Portés De Sucre, Subgerente General de Gestión Institucional de la CFN B.P., en contestación a la Circular Nro.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0312-M

Guayaquil, 27 de mayo de 2020

MEF-VGF-2020-0003-C, indicó que: “[...] la Corporación Financiera Nacional B.P. es una entidad que interviene directamente dentro de la emergencia decretada, ya que continúa ofreciendo créditos a los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, por lo cual las contrataciones que están planificadas en el PAC 2020 para la provisión de bienes, servicios y consultorías, necesitan ser contratadas, para el adecuado funcionamiento de la institución, de manera que continúe brindando sus productos y servicios en beneficio de todos los ecuatorianos. [...]”.

8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 65 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el proceso de contratación mediante la modalidad de **Selección de Ofertas**, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. REGIÓN 2 (GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA, LOJA Y CUENCA)**, con un presupuesto referencial de USD\$174.130,09 (Ciento setenta y cuatro mil ciento treinta 09/100 Dólares Americanos) y con un plazo de ejecución de 365 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, o hasta que se consuma los fondos, lo que suceda primero.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
JEFE DE ADQUISICIONES